

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA**

**12578** *Juicio de Faltas 165/2015*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **ANTONIA COMPANY COSTA** a fin de que la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### **“SENTENCIA N°260/2015**

En Palma de Mallorca, a 26 de junio de 2015

**Vistos por mí, Laia Piñol Jové, Juez del Juzgado de Instrucción N°10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio de Faltas arriba identificado, en los que figura como denunciante Vigilante de Seguridad CP 106.076 , en representación de EL CORTE INGLÉS y como denunciada Antonia Company Costa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la persona del Ilmo. Sr. Miguel Nuevo, resultan los siguientes**

### **FALLO**

**CONDENO a Antonia Company Costa como autora de una falta intentada de HURTO a la pena de 30 días de multa a razón de 6 euros diarios (180€ en total); en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad. En concepto de rentabilidad civil deberá abonar a “EL CORTE INGLÉS” la cantidad de 155 euros, con imposición de las costas de este procedimiento.**

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así lo acuerdo y firmo”

En PALMA DE MALLORCA a 10 de Julio de 2015.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

